



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 276**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

1.- Allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad demandante ERNESTO SIERRA & CIA LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 art. 84 C.G.P.

2.- Dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del art. 6 Ley 2213 de 2022, esto es “ (...) *el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados*”, acredítese.

3.- Informe el lugar de notificaciones y el canal digital donde **debe ser notificada la Sociedad demandante**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 15 noviembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaría</p>

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba45a6bdf4506670cf6a5b3dae7fe83a0f7e541a98f5cbb26b7827246c7a823**

Documento generado en 11/11/2022 04:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>